

los señores d^rº Dr. Antonio Nieto ex Notario No
3º a la R^a Cancillería a la ciudad a Granada, y
Pero Ruiz Serral Alcalde mayor y ordinario, Dr.
Manuel Aquilar Brano, Dr. Antonio José Gutiér-
ceano, y Aero Tocino Ayudante Notario, y Miguel
Marinero Thomas Moquedil m^r, con Aristecio a
D. José Gutiérceano Carrillo procurador vincio gal,
por anejo, y R^a del sacerdote de Notal, tambien
el s^rº ote Número, y Argumant^o hay do Particula-
r en el tenor siguiente ——————

Moh. Averiguado en heho presente al Ayuntamiento el año
m^r precedente por D^r Lorenzo Ruvalcaba Martínez,
en que haciendo relación a todos los Testamentos,
que tiene en su poder en las ocasiones, que han ocurri-
do entre los Habitantes para veros y Quintas,
y a que en fuerza a no haber tenido acto algu-
no en contrario, que perjudique, ni pueda perjudi-
car a la Sociedad, en que se halla a hijos de padres ha-
ciendo suyo herederos y Abuelos, por cuyo motivo no vele
pieno, ni a vu de ellos en el Testamento a los Recinos
por el Estatuto general con los Dictámenes dados
en este asunto p^r los Abogados, a quienes se remitió
y en consulta los dichos Documentos, los cuales
exhibe aca, y haciendo referencia, y relación a la

